

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 938 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 0 1 DIC. 2014

**VISTO:** 

El Expediente de registro SIGE Nº 00014059 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, Eulalia HINOJOSA SCUE, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 105-96-CTAR-RI/GSRDA-G, de fecha 16 de Setiembre del año 1 996, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 5% de la Remuneración Básica, correspondiente al Primer Quinquenio, por haber cumplido Siete (07) años y Siete (07) meses de servicios al 31 de Diciembre del año 1 995;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario Nº 029-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente ha cumplido Veintiséis (26) años v Dos (02) meses de servicios al 31 de Julio del 2 014; asimismo certifican percibiendo la que viene Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, que es necesario regularizar mediante acto resolutivo;

Que, el Literal c) Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo Nº 28-89-EF y de conformidad con el Artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio, sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se torgará por un monto equivalente a <u>Dos (02) Remuneraciones</u> Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe Nº 242-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



### GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

#### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, Eulalia HINOJOSA ASCUE, Planificador IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza Nº 098 de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 31 de Mayo del año 2 013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir 25 años de servicios a favor de la misma servidora, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de Un Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 64/100 (S/. 1 681,64) Nuevos Soles, según el detalle siguiente:



CARGO		and the same of th	:	PLANIFICADOR IV
NIVEL	S. Carlotte	5	:	SPA

A		À		
R. BASICA	:	Talk	50,00	
REUNIFICADA	:		30,20	
TRANSIT/HOMOLOG.	:	1	00,00	
BONIF. PERSONAL	:	1	0,02	
BONIF. FAMILIAR	:	The segment	3,00	
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	1	5,00	
D.S. Nº 051-91	:	1	24,32	
D.S. Nº 276	: ,,,	Janes Janes	82,00	b
D.L. Nº 25697	Jane - Comment	Aller.	21,26	380
D.U. Nº 090	:		83,09	
D.U. Nº 037	:		270,00	
D 11 NO 073			96 39	



D.L. N° 25697 : 21,26
D.U. N° 090 : 83,09
D.U. N° 037 : 270,00
D.U. N° 073 : 96,39
D.U. N° 011-99 : 102,67
D.L. N° 25897 10,23% : 46,68
D.L. N° 25897 3% : 13,69
D.L. N° 26504 : 00,00
DIF. X REVISAR : 12,50
TOTAL REMUNERACION : S/. 840,82

- Asignación por cumplir 25 años de servicios: 840,82 x 2 = 1 681,64

TOTAL A PAGAR : S/. 1 681,64

SON: UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 64/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa

- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir25 años de Serv.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Veintiséis (26) años y Dos (02) meses de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Junio del año 1 988 al 31 de Julio del 2 014.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ESR/PR. MAAV/D.RR.HH. BWSD/APR.







